



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 5 de julio de 2023

**Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
prendaria**

Auto requiere contrato de cesión

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00143-00

Previo resolver lo que en derecho corresponda respecto a la cesión de derechos crediticios y en atención a los documentos allegados¹, **se requiriere nuevamente** a la parte actora a fin de que aporte el **contrato de cesión de derechos de crédito** suscrito entre la Financiera Progressa – Entidad Cooperativa de Ahorro y Crédito y la sociedad Acción y Recuperación S.A.S., ya que no fue aportado con el memorial allegado.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 109 del 6 de julio de 2023.

¹ 024AportaloSolicitado

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa747df0f0d45c21fa8bc364d61d292c5a0ce502bd2c3d468cadcd2bc398feb8**

Documento generado en 05/07/2023 04:32:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>